

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No FNT- 251- 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA CORPORACIÓN
DE FERIAS Y EXPOSICIONES CORFERIAS S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

CONTRATO No.	FNT - 251
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	LA CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES CORFERIAS S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA
OBJETO:	<i>Corferias se obliga con Fontur a arrendar espacios para la participación en la XXXVI VITRINA TURÍSTICA ANATO 2017. Todo de conformidad con los proyectos aprobados por el Comité Directivo de Fontur, la propuesta presentada por Corferias, documentos que obligan jurídicamente al contratista y que forman parte integral del presente contrato.</i>

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR**, por una parte, y por la otra, **MAURICIO PAREDES GARCIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 19.464.118 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES CORFERIAS S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**, con NIT. 860.002.464-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que con fecha veinte (20) de diciembre de 2016 se suscribió el **Contrato No. FNT-251 de 2016**, cuyo objeto consistió en: *“Corferias se obliga con Fontur a arrendar espacios para la participación en la XXXVI VITRINA TURÍSTICA ANATO 2017. Todo de conformidad con los proyectos aprobados por el Comité Directivo de Fontur, la propuesta presentada por Corferias, documentos que obligan jurídicamente al contratista y que forman parte integral del presente contrato.”*

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Cuarta del **Contrato No. FNT-251 de 2016**, modificada mediante Otrosí N°1 de fecha 20 de febrero de 2017, el término de ejecución del contrato fue de tres (03) meses y quince (15) días, contados a partir de la suscripción del mismo, es decir, desde el veinte (20) de diciembre de 2017 hasta el tres (03) de abril de 2017.

ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No FNT- 251- 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTÓNOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA CORPORACIÓN
DE FERIAS Y EXPOSICIONES CORFERIAS S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA

TERCERA. Que de acuerdo con la Cláusula Quinta del **Contrato No. FNT-251 de 2016**, modificada mediante Otrosí N°1 de fecha 20 de febrero de 2017, el valor del contrato se estableció hasta por la suma de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.889.145.743)**, IVA INCLUIDO con cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

FUENTE	PROYECTO	DDP	VALOR
FISCAL	FNT-116-2016	244-2016	\$231.360.798
PARAFISCALES	FNT-136-2016	499-2016	\$5.477.868
FISCALES	FNT-128-2016	245-2016	\$1.341.164.682
FISCALES	FNT-127-2016	246-2016	\$259.474.434
FISCALES	FNT-105-2016	249-2016	\$21.911.472
PARAFISCALES	FNT-5-2016	180-2016	\$29.756.489

CUARTA. Que de acuerdo con el informe final de supervisión recibido en la Dirección Jurídica del Fondo Nacional del Turismo el 02 de junio de 2017, la Gerente de Promoción y Mercadeo de FONTUR en calidad de supervisora del **Contrato No FNT-251 de 2016**, informó que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y ordena su liquidación.

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha siete 07 de junio de 2017, hasta la fecha no se han efectuado pagos al **Contrato No FNT-251 de 2016**.

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato No. FNT- 251 de 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$1.889.145.743)**, IVA INCLUIDO.
3. El anterior valor se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura en la Entidad Administradora del Fondo Nacional de Turismo FONTUR, ubicada en la Calle 28 No. 13 A-24 Torre B, Piso Sexto, Bogotá D.C.

**ACTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No FNT- 251- 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR Y LA CORPORACIÓN
DE FERIAS Y EXPOSICIONES CORFERIAS S.A USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**

4. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor del Contrato	\$1.889.145.743
Valor Ejecutado por EL CONTRATISTA	\$1.889.145.743
Valor Pagado a EL CONTRATISTA	\$0
Saldo a pagar a favor de EL CONTRATISTA A	\$1.889.145.743
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que, una vez firmada la presente Acta de Liquidación, se declaran a PAZ Y SALVO, por todo concepto derivado del Contrato **FNT-251 de 2016.**
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato No. FNT- 251 de 2016.** Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de junio de 2017.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A FONTUR


MAURICIO PAREDES GARCIA
EL CONTRATISTA

Proyecto: Martha Millan
Revisó: Carolina Miranda
Aprobó: Paola Santos Villanueva